



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

Dra. VERÓNICA G. TOMAS
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

RESOLUCIÓN N° 612

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 03 AGO. 2021

VISTO:

El expediente N° 01907-0005633-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la aprobación de la Circular Aclaratoria con Consulta N° 1, del Pliego correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: **"SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES DE VILA – ETAPA I - DEPARTAMENTO CASTELLANOS"**; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 543 de fecha 20 de Julio de 2021 del M.I.S.P.yH. se aprobó el llamado para la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra de referencia;

Que la Dirección General de Obras de Agua Potable y Saneamiento de la Jurisdicción emitió la Circular Aclaratoria con Consulta N° 1, mediante la cual se realiza aclaraciones y/o modificaciones de la Licitación Pública en cuestión;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la Circular Aclaratoria con Consulta N° 1, correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: **"SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES DE VILA – ETAPA I - DEPARTAMENTO CASTELLANOS"**, emitida por la Dirección General de Obras de Agua Potable y Saneamiento del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, la que se adjunta a la presente pasando a formar parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2°: Ordénese la publicación de la Circular aprobada en el Artículo 1°, en la página web de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

C.P.N. SILVINA P. FRANA
MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
PROVINCIA DE SANTA FE



Dra. VERONICA G. TOMAS
SECRETARÍA DE DESPACHO
SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

CIRCULAR ACLARATORIA CON CONSULTA
Nº 1

**LICITACIÓN PÚBLICA para contratar la ejecución de la OBRA: "SISTEMA DE
DESAGÜES CLOACALES DE VILA - DEPARTAMENTO CASTELLANOS.**

ETAPA I"

Resolución Ministerial Nº 578/2021 (Modifica Res. Ministerial Nº 543/2021)

La "Dirección General de Estudios y Proyectos de Saneamiento" realiza las siguientes aclaraciones y/o modificaciones con consulta:

CONSULTA Nº 1:

"Buenas tardes, para la licitación del asunto, elevamos las siguientes consultas:

- La distancia desde la ubicación de la planta de tratamiento, hasta el canal límite norte de la localidad, es de aproximadamente unos 1258 mts (Plano Nº 16). Y en el plano Nº 12, saldría una cañería diámetro 200 PVC hacia la descarga al canal que no figura en la planilla de itemizado. La consulta es si la longitud de dicha descarga es correcta (1258 mts) y cuál sería la cañería a utilizar o es que se vuelca sobre la cuneta existente frente al predio de la planta y escurre por las mismas?
- Para el predio donde se ubica la planta de tratamiento, dónde están los puntos de conexión de agua y energía.
- Para el predio de la EE en la plaza central, dónde estarían los puntos de conexión de agua y energía.

Atte."

RESPUESTA a la CONSULTA Nº 1:

Por la presente, se aclara:

- La descarga de los líquidos cloacales tratados se efectúa directamente sobre la cuneta comunal del límite norte (del sector urbano) de la localidad, lindante con el predio de la planta de tratamiento. El escurrimiento de la misma se


ING. NESTOR H. AJUN
Director Genl. de Obras de
Agua Potable y Saneamiento
Ministerio Infraestruct. Serv. Públicos y Hábitat



dirige al Canal Secundario Vila, afluente al Canal Principal Vila – A° Cululú,
con descarga final en el A° Cululú (cuenca del Rio Salado).

- Se adjunta al final de la presente la Factibilidad Eléctrica para el consumo energético requerido por las electrobombas e instalaciones eléctricas complementarias de la estación elevadora y de la planta de tratamiento e instalaciones complementarias de esta última. Asimismo, se indica:
 - Para la PLANTA DE TRATAMIENTO (Plano N° 11), el punto de suministro es la LMAT (línea aérea en media tensión) de 13,2 kV, ubicada en la intersección de calles 11 de Septiembre Sur y General López Oeste. Se deberá incluir en el ítem 9: "Instalación eléctrica para planta de tratamiento", del Rubro D - Planta de Tratamiento.
 - Para la ESTACIÓN ELEVADORA (EE) (Plano N° 7), el punto de suministro es una línea de baja tensión con capacidad suficiente para atender la demanda requerida, ubicado sobre la vereda norte de la calle San Martín, frente al predio donde se ubicará la EE.

Atentamente.



ING. NESTOR H. AJUN
Director Gral. de Obras de
Agua Potable y Saneamiento
Ministerio Infraest. Serv. Públicos y Hábitat



Energía de Santa Fe

Dra. VERÓNICA G. TOMAS
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT



Rafaela, 01 de Junio de 2021
Nota N° 11696-CS-21
Nota EPE N° 2-2021-7010

Ref.: Factibilidad Suministro Planta Líquidos Cloacales y/o Estaciones de bombeo – Vila

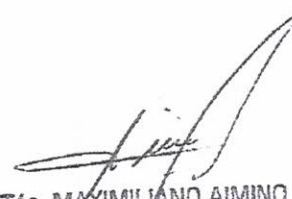
Señor Presidente
Claudio Gramaglia
Comuna de Vila – Santa Fe

Por medio de la presente le comunicamos que es factible atender la solicitud de electrificación para los predios ubicados en esa localidad (P.I.I. N.º 08/21/00-064344/0000-8 y 08-21-00-064264/0005-4) donde esa repartición tiene prevista la construcción de una planta de tratamiento de líquidos cloacales y/o estaciones de bombeo.

En el predio identificado con la P.I.I. N.º 08-21-00-064264/0005-4 donde funciona la plaza comunal y se construirá una futura Estación de Bombeo de líquidos cloacales, se informa que existe una red en baja tensión con capacidad suficiente para atender la demanda requerida.

Para el predio identificado con la P.I.I. N.º 08-21-00-064344/0000-8 (donde esa Comuna inició la usucapión Administrativa, cuyo propiedad es el Sr. Fuentes Gregorio) y se construirá una Planta de tratamiento de líquidos cloacales, deberá, a través de un profesional técnico habilitado, presentar el proyecto que contemple la construcción de una red en media tensión de 13,2kV siendo el punto de suministro la LAMT (línea aérea en media tensión) 13,2kV ubicada en calle 11 de Setiembre sur y Gral López Oeste, un puesto aéreo de transformación (PAT) de potencia acorde a la demanda y su acometida en baja tensión, quedando a consideración de esta Empresa la aprobación de las actuaciones, ensayo de materiales e inspección de las obras necesarias. La infraestructura eléctrica a ejecutar deberá responder a los tipos constructivos y especificaciones técnicas vigentes en la EPESF.

Atentamente.


Téc. MAXIMILIANO AIMINO
Contrataciones de Servicio
Sucursal Rafaela
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA